

Autorizando al Presidente de la República, para que pueda ejercitar el derecho de conmutar la pena capital a los reos que han sido sentenciados por la Corte Marcial.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al señor Presidente de la República, para que pueda ejercitar, si lo tiene a bien, el derecho de conmutar la pena capital a los reos que han sido sentenciados por la Corte Marcial con motivo de los delitos cometidos en Miraflores el día 6 del presente mes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.

L. A. Eguiguren, Presidente del Congreso.

E. Escardó Salazar, Secretario del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Carlos Sayán Alvarez.